RESOLUCIÓN No. 315
(7 de mayo de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE UN CONTRATO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E"

LA GERENTE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

La Gerente del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo reglado en la Ley, la Constitución Política de Colombia, en especial las normas conferidas por el Decreto 139 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda es una Empresa Social del Estado con autonomía administrativa y financiera cuya misión es prestar servicios de salud a la comunidad.

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda suscribió Contrato de Suministro No. 000242-2024 de fecha 14 de Febrero de 2024, con **INVERSIONES ACOFOR S.A.S.** identificada con NIT. 830.131.362-4, representada legalmente por **FERNANDO MAURICIO FORERO RAMÍREZ,** identificado con la cedula de ciudanía No. 79.151.386 expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA PRÁCTICA DE CIRUGÍAS DE ORTOPEDIA DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. (MATERIAL EN CONSIGNACIÓN SEGÚN NECESIDAD Y ROTACIÓN).** con plazo de ejecución quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, la condición que primero ocurra.

Que vencido el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 000242-2024 de fecha 15 de Febrero de 2024, el día 29 de febrero de 2024 se suscribió el Acta de Terminación y Recibo Final por parte del Supervisor y el Contratista.

Que conforme a lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo 012 del 18 de junio de 2024 - Estatuto de Contratación de la E.S.E., si las partes no llegan a ningún acuerdo o si el contratista no comparece a la liquidación, en el expediente se dejará constancia de ello y la E.S.E. mediante acto administrativo procederá a liquidar el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la ley. Para tal efecto, la E.S.E. dispone

de un plazo de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla, o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el suscribió Contrato de Suministro No. 000242-2024 de fecha 15 de Febrero de 2024, con **INVERSIONES ACOFOR S.A.S.** identificada con NIT. 830.131.362-4, representada legalmente por **FERNANDO MAURICIO FORERO RAMÍREZ,** identificado con la cedula de ciudanía No. 79.151.386 expedida en Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el balance financiero actual del Contrato de Suministro No. 000242-2024 de fecha 15 de Febrero de 2024, así:

Detalle	Valor Parcial	Valor Total
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$142.609.600,00
VALOR ADICIONADO		N/A
VALOR REINTEGROS		N/A
VALOR FINAL		$142.609.600,00
VALOR EJECUTADO		$142.609.600,00
VALOR GIRADO		$142.609.600,00
CE: 000389 de 08/03/2024	$132.626.928,00	
IMPUESTOS	$9.982.672,00	

ARTICULO TERCERO: La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual; por lo tanto, una vez ejecutoriada y firme las partes se declara a Paz y Salvo, por todo concepto y se da el cierre al expediente contractual.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a Contrato de Suministro No. 000242-2024 de fecha 15 de Febrero de 2024 con **INVERSIONES ACOFOR S.A.S.** identificada con NIT. 830.131.362-4, representada legalmente por **FERNANDO MAURICIO FORERO RAMÍREZ,** identificado con la cedula de ciudanía No. 79.151.386 expedida en Bogotá D.C., de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso, ante la Gerente del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA, La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Honda, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E.

Elaboró: Carlos Arturo Aceldas Hernández Apoyo Contratación
Aprobó: Martha Lucia Molano Waltero.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8

100-112 - 02264
Honda, 23 MAYO. 2025

Señores:
INVERSIONES ACOFOR S.A.S.
Fernando Mauricio Forero Ramirez
Representante Legal
CARRERA 7 No 74-56 PISO 2 OFICINA 200
EDIFICIO CORFICALDAS BARRIO ROSALES
BOGOTA D.C.
3173312350

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
VENTANILLA UNICA
Fecha: 23-05-2025
No. Radicado: 02264
No. Guia: 223009390I
Recibido: Lucia A.

Asunto: Citación a Notificación Personal de la Resolución No. 315 y 316

Atendiendo lo dispuesto en el artículo CUARTO de la resolución referida en el asunto, me permito citarlos a diligencia de NOTIFICACIÓN PERSONAL con el fin de ser notificados del contenido del acto administrativo en los términos del artículo 68 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

De acuerdo con lo anterior, solicito presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, en la oficina de Telento Humano y Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, en el horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

En caso de imposibilidad de atender esta citación de manera personal, se adjunta a la presente comunicación el formato de notificación electrónica para su diligenciamiento y remisión a las siguientes direcciones de correo electrónico institucionales: ventanillaunica@esehospitalsanjuandedioshonda.gov.co El envío de este formato debidamente diligenciado permitirá formalizar la notificación del acto administrativo objeto de la presente citación.

En el mismo sentido se informa que de no presentarse dentro del término anteriormente indicado, se llevará a cabo la notificación por aviso conforme lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Cordialmente,

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

Anexo: Formato Autorizacion Elcetronica

Proyectó: Carlos Arturo Aceldas Hernandez/Apoyo Contratación
Aprobo: Martha Lucia Molano Waltero/ Profesional Universitaria

Vigilado Supersalud

Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34B – 11.

Fecha Admision: 23/05/2025 10:00
Fecha Prog. Entrega: 23/05/2025

GUÍA No. 2230093701

DATOS DEL REMITENTE

Nombre: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL
D.I/NIT: 890700666
Origen: HONDA - TOLIMA-COLOMBIA
Dirección: AV CENTENARIO CL 9A
Cod. Postal 732040
Teléfono: *****57238
E-mail: *****CIA@ESEHOSPITALSANJUANDEDIOSHONDA.GOV.CO

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre: INVERSIONES ACOFOR SAS - FERNANDO MAURICIO FORERO
Destino: BOGOTA-Cundinamarca-COLOMBIA
Dirección: Carrera 7 No. 74 - 56 Piso 2 Oficina 200 Edificio Corficaldas Barrio Rosales
Cod. Postal 110221428
Teléfono: *****12350
E-mail: *****CIA@ESEHOSPITALSANJUANDEDIOSHONDA.GOV.CO

Quien entrega: FABIO ENRIQUE COD SER SER133451
Observaciones en la entrega:

DATOS DEL ENVIO

Producto: DOCUMENTO UNITARIO
No. Remisión:
No. Sobreporte:
Cam Pers2:
Peso Físico Kg: 1
Peso volumétrico: 0
Tiempo de entrega: Normal
B. Seguridad: 0
Cam Pers1:
Cam Pers3:
Volumen Cm: 0/0/0
Total de piezas: 1
Medio de transporte: Terrestre
Valor Declarado COP: $10000
Valor Cobrado COP: $0
Forma de pago: CRE
Régimen: Mensajeria expresa
Dice contener: DOCUMENTOS

Recibí a conformidad Fecha: 28/05/2025 14:33

Quien recibe: Guarda seguridad
Identificación: 4533

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio WEB. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o la línea de atención al usuario (1) 770020.

Vigilado Supersolidaria

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5 de 2003 y 2001 MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

DG-5-CI-IDM-F-150 V.



INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Outlook

Notificación por Aviso Resolución Liquidación Unilateral N°315 y 316.

Desde Contratación HSJD <contratacion@hospitalsanjuanddios.onmicrosoft.com>
Fecha Mié 11/06/2025 8:42
Para administracion@acofor.com <administracion@acofor.com>

3 archivos adjuntos (215 KB)
NOTIFICACION POR AVISO.pdf; RESOLUCIÓN N° 315.pdf; RESOLUCION N° 316.pdf;

Señores:
INVERSIONES ACOFOR

Por medio del presente correo electrónico, nos permitimos notificarle por aviso de la Resolución número 315 Y 316 de fecha 7 de mayo de 2025 , emitida por El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

La presente notificación por aviso se realiza con base al articulo 69 de la Ley 1437 de 2011 que indica:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo"

Adjunto, encontrará una copia completa de la resolución mencionada. Recordándole que los recursos y el termino para interponerlos se encuentra estipulado en dicha resolución anexada.

CARLOS ARTURO ACELDAS HERNANDEZ
Apoyo Contratación